

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**NÚMERO:** 191 **TÍTULO:** Programa IMSS-Bienestar  
**ENTIDAD FISCALIZADA:** Instituto Mexicano del Seguro Social  
**UAA:** Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 04/12/2024

**RESULTADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) esta Auditoría Superior de la Federación le da a conocer la parte que le corresponde de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión practicada, a efecto de que presente las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, correspondan:

**NÚM. DEL RESULTADO:** 1 **CON OBSERVACIÓN** SI ( ) NO (X)

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 1 Control Interno

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**Evaluación del control interno**

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y con base en el Marco Integrado de Control Interno se concluyó que el Sistema de Control Interno del IMSS es acorde con las características de la institución y su marco jurídico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 184 "Constitución de Reservas" de la Cuenta Pública 2023.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 2 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ( )

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2 Cuenta Pública

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**Cuenta Pública**

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, correspondiente al Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2023, se verificó que para la operación del Programa IMSS-Bienestar se ejercieron 20,628,230.6 miles de pesos.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 un total de 21,124,578.0 miles de pesos del Programa IMSS-Bienestar, integrado por 20,628,230.6 miles de pesos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", y 496,347.4 miles de pesos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), montos que coincidieron con los registros contables y con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó 12 ministraciones al IMSS por 20,628,230.6 miles de pesos de recursos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" para la operación del Programa IMSS-Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se verificó que el Instituto careció de cuentas orden para el registro de los distintos momentos presupuestales de las erogaciones realizadas con recursos del Programa IMSS-Bienestar, ya que sólo contó con el registro contable debido a que sus sistemas automatizados no registran en forma simultáneamente los momentos contables y presupuestales, en incumplimiento de los artículos 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

➤ Muestra de la revisión sobre nómina (ver resultado 3)

Para revisar la nómina del capítulo 1000 "Servicios personales" por 12,618,354.4 miles de pesos, se seleccionó una muestra por 3,116,696.0 miles de pesos, integrados por 1,621,098.9 y 1,495,597.1 miles de pesos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca, respectivamente.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

➤ Muestra de contratos de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamiento (ver resultados 4 al 22)  
En cuanto a la revisión de los egresos en los que suscribieron contratos, se verificaron los contrarrecibos de 2023 de 19 contratos pagados con recursos del Programa IMSS-Bienestar, y se comprobó que los importes coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa, y correspondieron con los conceptos "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales" por un total de 220,797.8 miles de pesos, el 4.3% del total por 5,166,873.7 miles de pesos de esos conceptos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA CONTRATOS "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y "SERVICIOS GENERALES" PAGADOS  
CON RECURSOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2023  
(Miles de pesos)

| C.ons.       | Partida  | Número de contrato    | Proveedor   | Presupuesto pagado | Resultado |
|--------------|----------|-----------------------|---|--------------------|-----------|
| 1            | 42060427 | D3M0034               | Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financiamiento, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. | 23,788.2           | 4         |
| 2            | 42060430 | SI23007               | Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y con Biosystems HLS, S.A. de C.V.                     | 17,121.6           | 5         |
| 3            | 42060430 | SEI-A-23-77-0430-0008 | Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.   | 13,754.8           | 6         |
| 4            | 42060801 | D2M0654               | Andrea Fruit Company, S.A. de C.V.  | 15,259.2           | 7         |
| 5            | 42060802 | D3M0065               | Urbanizadora de la Presa S.A. de C.V., Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.   | 10,347.3           | 8         |
| 6            | 42060802 | D3M0127               | Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.  | 8,931.7            | 9         |
| 7            | 42060802 | D3M0055               | Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.  | 4,890.9            | 10        |
| 8            | 42061104 | D3M0065               | Edenred México, S.A. de C.V.  | 3,143.8            | 11        |
| 9            | 42061302 | S3M0001               | Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V.   | 11,521.6           | 12        |
| 10           | 42062107 | S3M0080               | Proincolima, S.A. de C.V.   | 6,527.2            | 13        |
| 11           | 42062107 | S3M0059               | Galbher, S.A. de C.V.   | 4,436.1            | 14        |
| 12           | 42062414 | 019N02523-011         | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C. V.   | 30,944.1           | 15        |
| 13           | 42062414 | DSGA238024140021      | Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.  | 14,600.9           | 16        |
| 14           | 42062415 | IMSS-OAX-052-2023     | Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V.   | 5,726.5            | 17        |
| 15           | 42062415 | S3M0020               | Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.  | 4,383.0            | 18        |
| 16           | 42062415 | IMSS-OAX-053-2023     | Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V.   | 2,760.4            | 19        |
| 17           | 42062423 | 019N06223-002         | Infra, S.A. de C.V.   | 25,191.6           | 20        |
| 18           | 42062506 | C2M0059               | Escovedo Moreno Jorge Luis  | 7,796.8            | 21        |
| 19           | 42062508 | CCON231925080196      | Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.  | 9,672.1            | 22        |
| <b>Total</b> |          |                       |   | <b>220,797.8</b>   |           |

FUENTE: Bases de datos consolidada y unificada de contratos pagados con recursos del Programa IMSS-Bienestar en 2023.

Con la revisión de los pagos a los 18 proveedores realizados en 2023, se comprobó que los contrarrecibos contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del IMSS a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se consultó que los 18 proveedores no se incluyeron entre los sancionados por la Secretaría de la Función Pública; no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación de abstenerse de contratar con esos proveedores, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

- Remisiones por suministros (ver resultado 23)  
Se revisaron 955 remisiones por 74,841.0 miles de pesos, correspondientes a seis OOAD (Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Sonora) y cinco cuentas PREI distintas<sup>1</sup>.
- Atención médica. Acuerdos números 81 y 126 del Consejo Técnico del IMSS (ver resultado 24).  
Se analizaron los Acuerdos números 126 y 81 del Consejo Técnico del IMSS por los cuales se otorga atención médica a embarazadas con urgencias médico-quirúrgicas por complicaciones del embarazo o parto y pongan en riesgo su vida y la del recién nacido, así como otorgar atención médica a recién nacidos de 0 a 28 días con urgencias médico-quirúrgicas derivadas de las complicaciones del parto.  
Se revisaron 78 formatos de costos aplicados por 53,940.4 miles de pesos.
- Costo de nómina de jubilados y pensionados de trabajadores del Programa IMSS-Bienestar (ver resultado 25)  
Se analizó un pago reportado por el IMSS al 31 de diciembre de 2023 por 1,551,276.6 miles de pesos, en la cuenta PREI 42065001 denominada "Costo nómina de jubilados y pensionados", monto que representó el 94.1% del total de esa cuenta por 1,647,944.4 miles de pesos.

- Muebles, excepto de oficina y estantería a valor histórico (ver resultado 26)  
Se revisó un importe pagado por 251,327.7 miles de pesos, reportado en la cuenta número 13190101 "Muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico)", correspondiente a tres OOAD (Nivel Central, Oaxaca y Veracruz Norte), como se muestra a continuación:

MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA (VALOR HISTÓRICO) 2023  
(Miles de pesos)

| C.           | OOAD              | Número de cuenta | Descripción cuenta PREI                                    | Monto            |
|--------------|-------------------|------------------|--|------------------|
| 1            | D.F Nivel Central | 13190101         | Muebles, excepto de Oficina y Estantería (Valor Histórico) | 134,375.2        |
| 2            | Oaxaca            | 13190101         | Muebles, excepto de Oficina y Estantería (Valor Histórico) | 59,401.9         |
| 3            | Veracruz Norte    | 13190101         | Muebles, excepto de Oficina y Estantería (Valor Histórico) | 57,550.6         |
| <b>Total</b> |                   |                  |  | <b>251,327.7</b> |

FUENTE: Base de datos proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Adquisición de terreno y edificio (ver resultado 27)  
Se revisó un importe pagado por 131,328.6 miles de pesos, reportado en la cuenta PREI 13010103 "Terrenos adquiridos por compra" y "Edificios adquiridos por compra" correspondiente al OOAD Oaxaca, como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE TERRENO Y EDIFICIO DEL OOAD OAXACA EN 2023  
(Miles de pesos)

| C.           | OOAD   | Número de cuenta | Descripción cuenta PREI         | Monto            |
|--------------|--------|------------------|---------------------------------|------------------|
| 1            | Oaxaca | 13010103         | Terrenos adquiridos por compra  | 70,526.6         |
| 2            | Oaxaca | 13030103         | Edificios adquiridos por compra | 60,802.0         |
| <b>Total</b> |        |                  |                                 | <b>131,328.6</b> |

FUENTE: Base de datos proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.  
OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

En conclusión, el IMSS reportó un presupuesto total pagado por 21,124,578.0 miles de pesos con cargo en el Programa IMSS-Bienestar, integrado por 20,628,230.6 miles de pesos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", y por 496,347.4 miles de pesos

<sup>1</sup> Cuentas PREI 42060403 "Material de Laboratorio", 42061003 "Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos", 42060510 "Blancos", 42060301 "Medicinas" y 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad".

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO  |       |                                 |
|--|-------|---------------------------------|
| del Fideicomiso FONSABI, montos que coincidieron con los registros contables, pero no se realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.   |       |                                 |
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 3     | CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2 y 3 | Servicios personales            |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |       |                                 |
| <b>Servicios Personales</b>  |       |                                 |
| En 2023, el Programa IMSS-Bienestar registró un presupuesto pagado de "Servicios Personales", por 12,618,354.4 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra por 3,116,696.0 miles de pesos, integrada por 1,621,098.9 y 1,495,597.1 miles de pesos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca. Se verificó que estos recursos se registraron contablemente en las cuentas correspondientes, y que en ninguno de los OOAD se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.   |       |                                 |
| OOAD Oaxaca  |       |                                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron 60 pagos a 60 trabajadores por 268.5 miles de pesos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por concepto de sueldos, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.</li> <li>Se realizaron 14 pagos a dos trabajadores por 31.6 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> </ul>   |       |                                 |
| OOAD Chiapas   |       |                                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron 24 pagos por concepto de sueldo a 14 trabajadores por 53.9 miles de pesos, sin que se incluyeran en el tabulador autorizado por ese concepto, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.</li> <li>Se realizaron 26 pagos a 22 trabajadores por 406.4 miles de pesos, superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por concepto de sueldos, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.</li> <li>Se realizaron 17 pagos a ocho trabajadores por 82.3 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> </ul> |       |                                 |
| <b>Revisión de expedientes</b>   |       |                                 |
| Se revisó la integración documental de los expedientes laborales de 240 empleados (200 de confianza y base, y 40 de personal de honorarios) de los OOAD Chiapas y Oaxaca, con base en el artículo 40 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y de los documentos 1A40-009-021 "Relación de documentos que integran el expediente histórico" y 1A40-A03-001 "Relación de documentos que integran el expediente histórico Estatuto A". Se determinó que en todos los expedientes falta por lo menos un documento (acta de nacimiento, currículum vitae, CURP, identificación oficial y comprobante de domicilio, entre otros).  |       |                                 |

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

RESULTADO

*Perfiles de puestos*

Se revisó el perfil de puestos de 20 trabajadores de confianza y 46 de estatuto de los OOAD Chiapas y Oaxaca, conforme al documento "Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza" y "Perfil de puesto", en los cuales se establece, la escolaridad y experiencia que se debe cubrir para ocupar el puesto. Se identificó que sólo un trabajador del OOAD Oaxaca no contó con la escolaridad requerida.

Conviene señalar que 107 personas con nivel operativo de base, y 27 becarios no están sujetos a cumplir con un perfil de puesto, en cumplimiento del numeral 17, párrafo cuatro, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", en el cual se establece que "Los puestos operativos de confianza sólo requerirán ser descritos y perfilados. Los puestos de base no requieren de la aplicación de este proceso."

En conclusión, el OOAD Oaxaca pagó en demasía 268.5 miles de pesos a 60 trabajadores respecto del tabulador, y 31.6 miles de pesos a dos trabajadores con los que ya no existía relación laboral; en tanto, el OOAD Chiapas pagó 53.9 miles de pesos a 22 trabajadores por concepto de sueldos sin que se encontraran en el tabulador autorizado; pagó 406.4 miles de pesos en demasía a 22 trabajadores respecto del tabulador, y realizó pagos por 82.3 miles de pesos, después de la baja a ocho trabajadores; respecto de la revisión de 240 expedientes de personal de los OOAD Chiapas y Oaxaca se determinó que en todos falta por lo menos un documento y, en cuanto a los perfiles de puesto, un trabajador no contó con la escolaridad requerida.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Revisión del contrato número D3M0034 con Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR005-N-3-2023 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como con la evaluación de propuestas. De acuerdo con el fallo, se adjudicó el servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para cubrir las necesidades de las nuevas unidades médicas hospitalarias y el Hospital Rural Núm. 22 San Cayetano del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, a Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., por lo que el 1 de marzo de 2023, suscribieron con el Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número D3M0034; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y el 18 de agosto de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 26,900.7 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 21 transferencias bancarias por 23,788.2 miles de pesos, que correspondieron a 107 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 23,833.0 miles de pesos. La diferencia de 44.8 miles de pesos correspondió a un descuento originado por penalizaciones de un contrato diferente, del que se proporcionó la nota de crédito y su aplicación en su sistema. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 42060427 "Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio en UM", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 131 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO  |   |                 |                 |
|--|---|-----------------|-----------------|
| <p>Además, se determinó que un contrarrecibo se pagó después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.</p> <p>La prestación del servicio se acreditó con los reportes mensuales de estudios automatizados, en los cuales se detallaron las pruebas realizadas, que coincidieron con los totales facturados. Además, los reportes contaron con la firma de los jefes de laboratorio, los directores de las unidades médicas y un representante del proveedor, en cumplimiento del contrato.</p> <p>En conclusión, se constató que del contrato número D3M0034 suscrito con Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Firancial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., se pagaron 23,833.0 miles de pesos, el cual estuvo vigente de marzo a diciembre de 2023, y se acreditó la prestación del servicio. Sin embargo, el pago de un contrarrecibo se realizó después del plazo de 20 días naturales.</p> |   |                 |                 |
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 5   | CON OBSERVACIÓN | SI ( X ) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos  |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   | <p><b>Revisión del contrato número SI23007 con Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V.</b></p> <p>El 29 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio integral de anestesia con fundamento en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que en el escrito de justificación el IMSS manifestó la necesidad de garantizar la continuidad operacional de las unidades médicas, toda vez que, de no contratar este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>El 6 de enero de 2023, el IMSS y el proveedor Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número SI23007, con una vigencia del 6 de enero al 15 de agosto de 2023, y un importe máximo de 17,121.6 miles de pesos, que sería pagado con recursos del Programa IMSS-Bienestar, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 14 transferencias bancarias por 16,929.0 miles de pesos, que correspondieron a 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 17,121.6 miles de pesos. La diferencia de 192.6 miles de pesos, correspondió a tres descuentos por penalizaciones de otro contrato, del cual se proporcionó la nota de crédito y su aplicación en su sistema. Asimismo, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42060430 "Servicio integral de anestesia", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Además, se determinó que dos contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula tercera "Forma y lugar de pago" del contrato.</p> <p>Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que la prestación del servicio se acreditó mediante los reportes de prestación del servicio de cirugía, en los que se enlistan los procedimientos y tipos de anestésicos, los cuales coincidieron con los totales facturados, en cumplimiento del contrato.</p> |                 |                 |

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

En conclusión, se constató que del contrato número SI23007 suscrito con el proveedor Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V., se pagaron 16,929.0 miles de pesos; se acreditó la prestación del servicio, y se pagaron dos contrarrecibos después del plazo establecido.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Revisión del contrato número SEI-A-23-77-0430-0008 con Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.**

El 2 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio médico integral de anestesia del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023 con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 de su reglamento. Al respecto, se verificó que el Instituto contó con el escrito de justificación mediante el cual manifestó la urgencia de atender los servicios médicos de anestesia, toda vez que de no contratarlos, no podría proporcionar el servicio en el tiempo requerido, con lo que cumplió con la normativa.

El 17 de enero de 2023, el Instituto y Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número SEI-A-23-77-0430-0008, vigente del 3 de enero al 31 de mayo de 2023 y se suscribieron tres convenios modificatorios para establecer un importe máximo de 16,362.2 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se revisaron los pagos del contrato por 13,754.8 miles pesos, y se comprobó que Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., emitió 126 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de los servicios por 13,754.8 miles de pesos, el cual se realizó mediante 42 transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y se registró en las cuentas contables números 42060430 "Servicio integral de anestesia" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante los reportes mensuales de los insumos utilizados, las constancias de acreditación de personal para el uso y manejo de equipos médicos, el programa mensual de limpieza y el mantenimiento de las máquinas de anestesia, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número SEI-A-23-77-0430-0008 suscrito con el proveedor Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., por el que se pagaron 13,754.8 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Revisión del contrato número D2M0654 con Andrea Fruit Company, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR005-E370-2022 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como la evaluación de propuestas. De acuerdo con el fallo, el 30 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social y Andrea Fruit Company, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D2M0654 para la adquisición de víveres en el plazo establecido, en cumplimiento de la normativa.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO   |   |
|---|---|
| <p>El contrato estuvo vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y el 25 de agosto de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 18,313.9 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 37 transferencias bancarias por 15,259.2 miles de pesos, que correspondieron a 666 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42060801 "Viveres", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se constató la prestación del servicio con la acreditación de las remisiones en las que se detallaron los víveres entregados, las cuales coincidieron con los totales facturados, en cumplimiento del contrato.</p> <p>En conclusión, se comprobó que del contrato número D2M0654 suscrito con el proveedor Andrea Fruit Company, S.A. de C.V., se pagaron 15,259.2 miles de pesos, el cual estuvo vigente de enero a diciembre de 2023, y se acreditó la prestación del servicio.</p> |   |
| NÚM. DEL RESULTADO:   | 8 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)   |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:   | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos  |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  | <p><b>Revisión del contrato número D3M0065 con Urbanizadora de la Presa, S.A de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.</b></p> <p>El 16 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de alimentos subrogados (platillos) para hospitales del régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2023 con fundamentado en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 de su Reglamento. Al respecto, se verificó que se contó con el escrito de justificación en el que el IMSS manifestó la necesidad de atender los servicios de suministros de alimentos subrogados, debido a que, de no contratarlo por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>El 23 de enero de 2023, el Instituto y Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D3M0065 por un importe máximo de 10,347.3 miles de pesos, y una vigencia del 18 de enero al 31 de marzo de 2023, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que el proveedor emitió 38 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de los servicios por 10,347.3 miles de pesos, mediante ocho transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Además, el pago se registró en las cuentas contables números 42060808 "Adquisición de alimentos", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante las actas de entrega recepción del servicio, las órdenes de compra, el informe semanal de martes a lunes, el informe mensual, el resultado de estudios bacteriológicos y el programa de limpieza rutinaria y profunda por área en el Departamento de Nutrición Dietética, en cumplimiento del contrato.</p> <p>En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número D3M0065 suscrito con los proveedores Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V., por el que se pagaron 10,347.3 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.</p> |

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO  |                                |                 |                 |
|--|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 9                              | CON OBSERVACIÓN | SI ( ) NO ( X ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |                                |                 |                 |
| <b>Revisión del contrato número D3M0127 con Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.</b>   |                                |                 |                 |
| El 11 de agosto de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de alimentos preparados para el ejercicio 2023, con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 de su Reglamento. Al respecto, se verificó que el Instituto contó con el escrito de justificación en el que manifestó la necesidad de atender los servicios de suministros de alimentos subrogados, debido a que, de no contratarlo por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido, en cumplimiento de la normativa. |                                |                 |                 |
| El 28 de agosto de 2023, el Instituto y Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D3M0127 por 8,931.7 miles de pesos, y una vigencia del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.   |                                |                 |                 |
| Se revisaron los pagos del contrato por 8,931.7 miles de pesos, y se comprobó que el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 8,931.7 miles de pesos, el cual se pagó mediante la emisión de nueve transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Además, el registro del pago se realizó en las cuentas contables números 42060802 "Adquisición de alimentos" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.   |                                |                 |                 |
| Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la prestación del servicio mediante la evidencia documental en la que consta que el administrador del hospital avisó con 24 horas previas la cantidad de raciones a proporcionar; el reporte diario de cada servicio; el registro de comensales mediante la bitácora; el registro de temperaturas de los refrigeradores, insumos y alimentos preparados en la bitácora; el mantenimiento a los equipos y la evidencia de las fumigaciones realizadas durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de éste.   |                                |                 |                 |
| En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número D3M0127 suscrito con el proveedor Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V., por el que se pagaron 8,931.7 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.   |                                |                 |                 |
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 10                             | CON OBSERVACIÓN | SI ( X ) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |                                |                 |                 |
| <b>Revisión del contrato número D3M0055 con Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.</b>   |                                |                 |                 |
| El 31 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de suministro de alimentos preparados para el ejercicio fiscal 2023, para el hospital de IMSS-Bienestar Cuajimalpa, con fundamento en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que en el escrito de justificación el IMSS manifestó que, de no contratar por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido, en cumplimiento de la normativa.  |                                |                 |                 |
| El 14 de abril de 2023, el IMSS y Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V., suscribieron el contrato abierto número D3M0055, con una vigencia del 01 de abril al 31 de mayo de 2023 y por un importe máximo de 4,892.1 miles de pesos, que sería pagado con recursos del Programa IMSS-Bienestar, en cumplimiento de la normativa.   |                                |                 |                 |

*(Handwritten signatures and marks)*

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 151 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO  |  |
|--|--|
| <p>El IMSS no acreditó contar con las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Se comprobó que los pagos del contrato por 4,890.9 miles de pesos, se realizaron mediante cinco transferencias bancarias, que correspondieron al mismo número de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se verificó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 42060802 "Adquisición de alimentos" y 21069101 "cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la prestación del suministro de alimentos preparados mediante las "Listas de raciones personal" por tres comidas al día, el registro de temperaturas de los refrigeradores, lavado de utensilios, y el mantenimiento de los equipos, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>En conclusión, se constató que del contrato número D3M0055 suscrito con el proveedor Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V., se pagaron 4,890.9 miles de pesos; estuvo vigente de abril a mayo de 2023, y se acreditó la prestación del servicio; sin embargo, no se contó con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el INFONAVIT.</p> |  |
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 11 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )   |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos   |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   | <p><b>Revisión del contrato número D3M0065 con Edenred México, S.A. de C.V.</b></p> <p>El 17 de febrero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres mediante medios de pago electrónicos para el ejercicio 2023, con fundamento el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción III, de su Reglamento. Al respecto, se verificó que se contó con el escrito de justificación en el que el IMSS manifestó la necesidad de atender la prestación del servicio al contratar por este tipo de procedimiento para evitar pérdidas o costos adicionales para la entidad, ya que se contrataría al proveedor que tenía vigente un contrato adjudicado previamente mediante licitación pública, y éste aceptó otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>El 13 de marzo de 2023, el Instituto y Edenred México, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D3M0065 por 3,143.8 miles de pesos, y una vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que los pagos del contrato se realizaron mediante ocho transferencias bancarias por 3,143.8 miles de pesos, que correspondieron a ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; además, el registro se realizó en las cuentas contables números 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio por los medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios, la reserva del 2.0% del total de medios de pago electrónico solicitadas, la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma; el escrito donde se designa a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias coordinadoras de sector, o de ser solicitado por el administrador del contrato por el participante; el escrito en el que</p> |

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

proporcionó la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, y el directorio de las estaciones de suministro afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número D3M0065 suscrito con Edenred México, S.A. de C.V., por el que se pagaron 3,143.8 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**Revisión del contrato número S3M0001 con Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V.**

El 4 de enero de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V., suscribieron el contrato de arrendamiento inmobiliario número S3M0001 para el arrendamiento del inmueble que ocupa la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en la Ciudad de México, el cual comprende una superficie rentable de 3,490 metros cuadrados y seis cajones de estacionamiento, en cumplimiento de la normativa.

El contrato se formalizó con base en el dictamen valuatorio de justipreciación de renta electrónica del 23 de diciembre de 2021 emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), toda vez que no existió incremento de la renta para el ejercicio 2023 respecto de 2022, cuyo monto unitario fue de 237.18 pesos por metro cuadrado, cifra que está por debajo del importe máximo de rentas por 394.0 pesos por metro cuadrado de área rentable. El contrato estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 12 transferencias bancarias por 11,521.6 miles de pesos, que correspondieron al mismo número de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42061302 "Arrendamiento de inmuebles", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Durante la ejecución del contrato se suscribieron 12 actas administrativas firmadas por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura y el Jefe de Departamento de Servicios Generales, para acreditar el cumplimiento de obligaciones del contrato, de conformidad con éste.

En conclusión, se constató que en 2023 estuvo vigente el contrato de arrendamiento suscrito entre el IMSS e Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V., por el que se pagaron 11,521.6 miles de pesos, y se acreditó el cumplimiento del servicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**Revisión del contrato número S3M0080 con Proincolima, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR012-EN-144-2023 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como con la evaluación de propuestas, y concluyó con el fallo, por lo que el 26 de julio de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social y Proincolima, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número S3M0080 para la prestación del servicio de limpieza de unidades IMSS Bienestar en el plazo establecido; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO  |                                  |
|--|----------------------------------|
| <p>El contrato estuvo vigente del 26 de julio al 31 de octubre de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 7,608.3 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 36 transferencias bancarias por 6,527.2 miles de pesos, que correspondieron a 40 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la misma cantidad. Además, se verificó las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062107 "subrogación por servicios de limpieza y lavado de ropa" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Asimismo, se determinó que en cinco contrarrecibos, el pago se realizó después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula tercera "Forma y lugar de pago" del contrato.</p> <p>Se constató la prestación del servicio mediante la lista de material y personal requerido para el servicio, la lista de capacitación de personal y la lista de asistencia de personal registrado por el hospital, en cumplimiento del contrato.</p> <p>En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número S3M0080 suscrito con el proveedor Proincolima, S.A de C.V., por el que se pagaron 6,527.2 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio; sin embargo, se detectó que cinco contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales.</p>  |                                  |
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 14 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos   |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |                                  |
| <p><b>Revisión del contrato número S3M0059 con Galbher, S.A. de C.V.</b></p> <p>El 15 de mayo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de limpieza a unidades del Programa IMSS-Bienestar con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que en el escrito de justificación el IMSS manifestó que el servicio de limpieza es básico para la operación de un centro hospitalario y, de no contratar por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>El 24 de mayo de 2023, el IMSS y Galbher, S.A. de C.V., suscribieron el contrato abierto número S3M0059 por un importe máximo de 4,480.3 miles de pesos, y una vigencia del 24 de mayo al 31 de julio de 2023, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>El IMSS no acreditó contar con la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Se comprobaron los pagos del contrato por 4,436.1 miles de pesos realizados mediante cinco transferencias bancarias, que correspondieron a 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062107 "Subrogación por servicios de limpieza y lavado de ropa" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Además, se determinó que dos contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.</p> |                                  |

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio de limpieza mediante las listas de asistencia, la evidencia de la entrega de material de limpieza, las bitácoras de servicio y las hojas de seguridad de los productos químicos manejados, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que del contrato número S3M0059 suscrito con el proveedor Galbher, S.A. de C.V., se pagaron 4,436.1 miles de pesos; estuvo vigente de mayo a julio de 2023, y se acreditó la prestación del servicio; sin embargo, no se contó con la garantía de cumplimiento del contrato. Además, dos contrarrecibos se pagaron después del plazo establecido.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**Revisión del contrato número 019N02523-011 con Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como la evaluación de propuestas, y concluyó con el fallo, por lo que el 15 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social y Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número 019N02523-011 para la prestación del servicio de seguridad subrogada del Programa IMSS-Bienestar en el plazo establecido; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió por un importe máximo de 30,944.1 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 10 transferencias bancarias por 30,944.1 miles de pesos, que correspondieron a 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 30,867.9 miles de pesos. La diferencia correspondió a 76.2 miles de pesos a ocho notas de crédito por concepto de inasistencias. Sin embargo, no contó con el estatus de "Aplicada" en el sistema PREI Millenium, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", párrafo catorce, del contrato. Al respecto, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062414 "Servicios de vigilancia" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante 10 actas de aceptación del servicio devengado, la acreditación de los cursos y capacitación, así como las listas de asistencia del personal que prestó el servicio y el programa de supervisión, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que del contrato número 019N02523-011 suscrito con Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., se pagaron 30,944.1 miles de pesos; estuvo vigente de marzo a diciembre de 2023, y se acreditó la prestación del servicio. Sin embargo, ocho notas de crédito por 76.2 miles de pesos no contaron con el estatus de "Aplicadas" en el sistema PREI Millenium.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO   |                                |                 |                 |
|---|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:   | 16                             | CON OBSERVACIÓN | SI ( X ) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:   | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  |                                |                 |                 |
| <b>Revisión del contrato número DSGA238024140021 con Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.</b>   |                                |                 |                 |
| El 9 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de seguridad subrogada en unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 de su Reglamento. Al respecto, se verificó que precedió una licitación declarada desierta y que la adjudicación del servicio mantuvo los mismos requisitos publicados en la convocatoria original, en cumplimiento de la normativa. |                                |                 |                 |
| El 5 de abril de 2023, el IMSS e Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número DSGA238024140021 por 14,600.9 miles de pesos, y una vigencia del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.  |                                |                 |                 |
| Se comprobaron los pagos del contrato por 14,600.9 miles de pesos, mediante 14 transferencias bancarias correspondientes a la misma cantidad de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). También se verificó que el proveedor emitió un CFDI por 854.5 miles de pesos; sin embargo, la nota de crédito por 16.5 miles de pesos no contó con el estatus de "Aplicada" en el sistema PREI Millenium, en incumplimiento de la cláusula tercera "Forma y lugar de pago", párrafo 24, del contrato. Por lo anterior, el pago neto del contrato fue de 14,584.4 miles de pesos.   |                                |                 |                 |
| El registro de las operaciones se realizó en las cuentas contables números 42062414 "Servicio de vigilancia" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.   |                                |                 |                 |
| Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio de seguridad mediante un programa de capacitación, los documentos de acreditación de los cursos en formato DC-3, el reporte de capacitación de elementos de seguridad de nuevo ingreso, su programa y los resultados de supervisión mensual por parte del proveedor de marzo a diciembre de 2023, en cumplimiento del contrato.  |                                |                 |                 |
| En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número DSGA238024140021 suscrito con Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., por el que se pagaron 14,600.9 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio; sin embargo, una nota de crédito por 16.5 miles de pesos, no contó con el estatus de "Aplicada" en el sistema PREI Millenium.  |                                |                 |                 |
| NÚM. DEL RESULTADO:   | 17                             | CON OBSERVACIÓN | SI ( ) NO ( X ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:   | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  |                                |                 |                 |
| <b>Revisión del contrato número IMSS-OAX-052-2023 con Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V.</b>   |                                |                 |                 |
| Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR013-E438-2022 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como con la evaluación de propuestas, y concluyó con el fallo, por lo que el 6 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social y Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número IMSS-OAX-052-2023 para el servicio de fletes subrogado  |                                |                 |                 |

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

para cubrir necesidades de la coordinación de abastecimiento y equipamiento en el plazo establecido; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 3 de enero al 31 de mayo de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 7,444.9 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago del contrato se realizó por medio de 29 transferencias bancarias por 5,720.4 miles de pesos, que correspondieron al mismo número de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 5,726.5 miles de pesos. La diferencia correspondió a ocho notas de crédito por diferencia de insumos reportados de acuerdo con el estatus de "Aplicadas" en el Sistema PREI Millenium por 6.0 miles de pesos. Por lo anterior, el pago neto pagado del contrato fue de 5,720.4 miles de pesos, el cual se registró en las cuentas contables números 42062415 "Fletes" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante el calendario de servicio de viajes susceptibles a ser realizados, la bitácora de mantenimiento de las unidades, los reportes sobre monitoreo de temperatura, y el número de servicios mínimos y máximos requeridos con importes (ruta, unidad de medida, periodo para realizar el servicio y tiempo de entrega), en cumplimiento del contrato.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número IMSS-OAX-052-2023 suscrito con el Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V., por el que se pagaron 5,726.5 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 4 y 5 Revisión de Contratos  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Revisión del contrato número S3M0020 con Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR006-E598-2022 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como la evaluación de propuestas, y concluyó con el fallo, por lo que el 17 de enero de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número S3M0020 para la prestación del servicio de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión para el programa IMSS-BIENESTAR en el plazo establecido; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

Este contrato estuvo vigente del 12 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió por un importe máximo de 4,865.7 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago del contrato se efectuó mediante 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 4,383.0 miles de pesos, y 23 transferencias bancarias por el mismo importe, el cual se registró en las cuentas números 42062415 "Fletes" y 21069101 "cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató la prestación del servicio mediante la acreditación de la lista de la distribución de los servicios, el control de tráfico vehicular firmado y sellado, y las constancias sobre cursos relacionados con el transporte de insumos para la salud, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número S3M0020 suscrito con el proveedor Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V., por el que se pagaron 4,383.0 miles de pesos, del cual se acreditó la prestación del servicio.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

|  |                                | RESULTADO       |                 |
|--|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 19                             | CON OBSERVACIÓN | SI ( X ) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |                                |                 |                 |
| <b>Revisión del contrato número IMSS-OAX-053-2023 con Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V.</b>  |                                |                 |                 |
| Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR013-E438-2022 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como la evaluación de propuestas y concluyó con el fallo, por lo que el 6 de enero de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número IMSS-OAX-053-2023 para servicio de flete subrogado para cubrir necesidades de la coordinación de abastecimiento y equipamiento (almacén delegacional IMSS Oaxaca) para el ejercicio 2023; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa. |                                |                 |                 |
| Este contrato estuvo vigente del 3 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer por un importe máximo de 3,274.5 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.   |                                |                 |                 |
| Se constató que el pago del contrato se efectuó mediante 115 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 2,760.4 miles de pesos; además, se contó con tres notas de crédito por la diferencia de insumos entregados, las cuales contaron con el estatus de "Aplicadas" en el sistema PREI Millenium por 8.9 miles de pesos. Asimismo, el registro de las operaciones se realizó en las cuentas contables números 42062415 "Fletes" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.   |                                |                 |                 |
| Además, el IMSS no acreditó las transferencias o estados de cuenta de los 2,760.4 miles de pesos, ni proporcionó las pólizas contables PY de los contrarrecibos números 00143328 y 00143334, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.   |                                |                 |                 |
| Se constató la prestación del servicio mediante la acreditación de la lista de la distribución de los servicios en el que se especificaron las unidades; la descripción de las cantidades y los importes; la descripción y las fotografías de los vehículos para la prestación del servicio; la constancia de autorización para la salida de bienes; el informe de datos sobre la temperatura; la bitácora de limpieza de las unidades y la licencia sanitaria, en cumplimiento del contrato.  |                                |                 |                 |
| En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número IMSS-OAX-053-2023 suscrito con el proveedor Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V., por el que se pagaron 2,760.4 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio. Sin embargo, no se acreditaron las transferencias o los estados de cuenta bancarios en los que se identifique el pago por 2,760.4 miles de pesos, ni se proporcionaron las pólizas contables PY de los contrarrecibos números 00143328 y 00143334  |                                |                 |                 |
| NÚM. DEL RESULTADO:  | 20                             | CON OBSERVACIÓN | SI ( X ) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos |                 |                 |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |                                |                 |                 |
| <b>Revisión del contrato número 019N06223-002 con Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.</b>   |                                |                 |                 |
| Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-62-2023 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como con la evaluación de propuestas, y concluyó con el fallo, por lo que el 14 de abril de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social e Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número 019N06223-002 para el suministro de oxígeno   |                                |                 |                 |

## CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales para hospitales del Programa IMSS-Bienestar y unidades médicas transferidas a IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

Este contrato estuvo vigente del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 198,895.4 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que el contrato comprendió diversas partidas, de las cuales se analizaron las correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur y Sonora.

Se comprobó que el pago del contrato correspondiente al OOAD Baja California Sur se realizó por medio de 49 transferencias bancarias por 11,134.2 miles de pesos, que correspondieron a 81 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Sin embargo, el IMSS no acreditó contar con los estados de cuenta respectivos donde se identifiquen los pagos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, se determinó que ocho contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

El OOAD Baja California Sur comprobó la prestación del servicio mediante las remisiones firmadas por personal del IMSS, en las que se detallaron el tipo y los volúmenes de gases entregados; sin embargo, no acreditó contar con las remisiones por 348.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad General, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, se comprobó que el pago del contrato del OOAD Sonora se realizó por medio de 14 transferencias bancarias por 14,057.4 miles de pesos, que correspondieron a 145 CFDI, y se determinó que un contrarrecibo se pagó después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Del total pagado por 14,057.4 miles de pesos, el OOAD Sonora comprobó la prestación del servicio con remisiones por 3,503.9 miles de pesos, por lo que no se acreditó contar con las remisiones por 10,553.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad General, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos, se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 42062423 "OXÍGENO HOSPITALARIO", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar" en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que del contrato número 019N06223-002 suscrito con el proveedor Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., se pagaron 11,134.2 y 14,057.4 miles de pesos de los OOAD Baja California Sur y Sonora, respectivamente; estuvo vigente de abril a diciembre de 2023; no se acreditó el soporte documental de los CFDI de la prestación del servicio por un total de 10,902.2 miles de pesos, ni se proporcionaron los estados de cuenta; y nueve contrarrecibos se pagaron después del plazo establecido.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO                  |  |                 |               |
|----------------------------|--|-----------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:        | 21   | CON OBSERVACIÓN | SI ( ) NO (X) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:        | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos   |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: | <p><b>Revisión del contrato número C2M0059 con Escovedo Moreno Jorge Luis.</b></p> <p>El 10 de noviembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento en inmuebles de unidades hospitalarias en procesos de transición de los servicios de salud para el ejercicio 2023 con fundamento en el artículo 42, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73, de su Reglamento. Al respecto, se verificó que en el escrito de justificación el IMSS manifestó que dichas unidades hospitalarias fueron afectadas por la presencia del fenómeno meteorológico llamado "Karl", que alteró los servicios públicos y de salubridad, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>El 12 de diciembre de 2022, el Instituto y Escovedo Moreno Jorge Luis suscribieron el contrato número C2M0059, con una vigencia del 5 al 27 de diciembre de 2022, por lo que los pagos de los servicios se efectuaron en el ejercicio fiscal de 2023, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para el pago de los servicios por 7,796.8 miles de pesos, realizado mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Además, se verificó que el pago se registró en las cuentas contables números 42062506 "Servicios subrogados de mantenimiento y conservación de inmuebles" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.</p> <p>La prestación del servicio se constató mediante la acreditación del recibo del pago de la estimación firmado por el Jefe de Servicios Administrativos y el encargado del departamento de conservación y servicios generales, en cumplimiento del contrato.</p> <p>En conclusión, durante 2023 estuvo vigente el contrato número C2M0059 suscrito con Escovedo Moreno Jorge Luis por el que se pagaron 7,796.8 miles de pesos, y se acreditó la prestación del servicio.</p> |                 |               |
| NÚM. DEL RESULTADO:        | 22   | CON OBSERVACIÓN | SI ( ) NO (X) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:        | 2, 4 y 5 Revisión de Contratos   |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: | <p><b>Revisión del contrato número CCON231925080196 con Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.</b></p> <p>Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR005-N-71-2023 contó con la convocatoria, las actas de la celebración de las juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, así como con la evaluación de propuestas, y concluyó con el fallo, por lo que el 23 de mayo de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social y Electrónica y Medicina, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número CCON231925080196 para el servicio de mantenimiento a equipo biomédico y electromecánico del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Este contrato estuvo vigente del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió por un importe máximo de 9,672.1 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.</p> <p>Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de tres transferencias bancarias por 9,672.1 miles de pesos, que correspondieron a cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062508 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al</p>  |                 |               |

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

**RESULTADO**

Acelerador lineal marca Varian, Modelo Cliniac IX., No SERIE:1044, Centro de Cancerología IMSS-Bienestar en Tepic, Nayarit"; 21054003 "Material de mantenimiento y conservación", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó la prestación del servicio mediante cuatro órdenes y entregas del servicio, las cuales estaban firmadas por el administrador del contrato y el técnico de la empresa, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que del contrato número CCON231925080196 suscrito con el proveedor Electrónica y Medicina, S.A. de C.V., se pagaron 9,672.1 miles de pesos; estuvo vigente de mayo a diciembre de 2023, y se acreditó la prestación del servicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 23 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 3 y 5 Gasto particular  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Remisiones por suministros**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realiza compras consolidadas de bienes, los cuales se envían a los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD); éstos, a su vez, remiten los bienes a las diferentes unidades médicas y hospitales del Programa IMSS-Bienestar, en particular a sus unidades de almacenamiento, para lo cual utilizan las remisiones, documentos que sirven para contabilizar las entradas y salidas de los suministros del almacén y que deben contar con los sellos de recepción para su validez.

Se analizó el soporte documental de las erogaciones realizadas por el Instituto con cargo en los recursos del Programa IMSS-Bienestar, correspondientes a seis OOAD (Chiapas, Oaxaca, Sonora, Michoacán, Puebla e Hidalgo), de los cuales se seleccionaron 955 remisiones por 74,841.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE LAS EROGACIONES POR REMISIONES REALIZADAS EN LOS OOAD CHIAPAS, OAXACA, SONORA, MICHOACÁN, PUEBLA E HIDALGO, 2023  
(Miles de pesos)

| C.    | Cuenta   | Nombre                                     | Total de remisiones | Monto    |
|-------|----------|--|---------------------|----------|
| 1     | 42060301 | Medicinas                                  | 194                 | 2,270.3  |
| 2     | 42060306 | Medicamentos de alta especialidad          | 442                 | 24,852.2 |
| 3     | 42060403 | Material de Laboratorio                    | 250                 | 1,731.0  |
| 4     | 42060510 | Blancos                                    | 23                  | 4,298.0  |
| 5     | 42061003 | Equipo e instrumental y accesorios médicos | 46                  | 41,689.5 |
| Total |          |  | 955                 | 74,841.0 |

FUENTE: Remisiones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas, Oaxaca, Sonora, Michoacán, Puebla e Hidalgo proporcionadas por el Instituto Mexicanos del Seguro Social.

Al respecto, se constató que las 955 remisiones seleccionadas correspondientes a los OOAD Chiapas, Oaxaca, Sonora, Michoacán, Puebla e Hidalgo por 74,841.0 miles de pesos, contaron con los sellos de recibido de la unidad médica respectiva y con la documentación soporte de las erogaciones reportadas, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que las 955 remisiones revisadas contaron con los sellos de recibido en las unidades médicas y la documentación soporte.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO   |                           |                 |               |
|---|---------------------------|-----------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:   | 24                        | CON OBSERVACIÓN | SI ( ) NO (X) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:   | 2, 3 y 5 Gasto particular |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  |                           |                 |               |
| <b>Atención médica. Acuerdos números 81 y 126 del Consejo Técnico del IMSS</b>  |                           |                 |               |
| De conformidad con el apartado 4.2.1 "Gestión presupuestaria y Avances Financieros", párrafos 21 y 22, de las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.300119/81.P.DPM se autorizó proporcionar la atención médica requerida de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y atender las urgencias médico quirúrgicas que requieran personas recién nacidas de 0 a 28 días durante la atención del parto. Además, con el Acuerdo número 126/2006 se autorizó la utilización de los hospitales de segundo y tercer nivel del IMSS para prestar la atención médica a las mujeres identificadas con embarazo de alto riesgo, y atender las urgencias médico-quirúrgicas derivadas del embarazo. |                           |                 |               |
| Al respecto, se seleccionaron como muestra las erogaciones reportadas en la cuenta 42066002 "Atención Médica Acuerdo 126 y 81 Beneficiarios IMSSP en Hospital IMSSR" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas por 53,940.4 miles de pesos, y se verificó que el Instituto acreditó los pagos por los importes referidos, contó con los formatos de costos requeridos que se aplicaron por la atención médica de 51 pacientes embarazadas y 27 recién nacidos, los cuales no contaban con seguridad social, así como con los oficios de la relación de pacientes obstétricas atendidas en el OOAD, en cumplimiento de la normativa.  |                           |                 |               |
| En conclusión, el IMSS acreditó los pagos por 53,940.4 miles de pesos, correspondientes a la atención médica en el OOAD Chiapas, y contó con la documentación soporte de 51 pacientes embarazadas y 27 recién nacidos, en cumplimiento de la normativa.   |                           |                 |               |
| NÚM. DEL RESULTADO:   | 25                        | CON OBSERVACIÓN | SI ( ) NO (X) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:   | 2, 3 y 5 Gasto particular |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  |                           |                 |               |
| <b>Costo nómina de jubilados y pensionados de trabajadores del Programa IMSS-Bienestar</b>  |                           |                 |               |
| De conformidad con el Acuerdo del 13 de diciembre de 2017 dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al término del ejercicio, la Unidad del Programa IMSS Bienestar registrará los adeudos de pensiones y jubilaciones generados en ejercicios anteriores de los trabajadores adscritos a dicho programa; los importes de los adeudos se enviarán a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura mediante oficios, a fin de reportar el gasto total y realizar el registro contable de la nómina de los pensionados y jubilados.   |                           |                 |               |
| Se comprobó que de las erogaciones referidas se registraron en la cuenta número 42065001 "Costo nómina de pensionados y jubilados" mediante una póliza por 1,551,276.6 miles de pesos, la cual se reportó en el Estado Analítico de Egresos 2023, en el concepto "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas".  |                           |                 |               |
| En conclusión, se proporcionó la documentación soporte que incluyó los oficios en los que se presentaron las autorizaciones de los pagos de ejercicios anteriores de las pensiones y jubilaciones del Programa IMSS-Bienestar. Las erogaciones registradas en las cuentas 42065001 "Costo nómina de pensionados y jubilados" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar" coincidieron con el monto reportado en la Cuenta Pública 2023.  |                           |                 |               |

## CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

## RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 26 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 3 y 5 Gasto particular  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico)**

En relación con la cuenta número 13190101 "Muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico)", se revisó un importe pagado por 251,327.7 miles de pesos, correspondiente a tres Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD): Nivel Central, Oaxaca y Veracruz Norte.

Al respecto, se constató que mediante 68 pólizas (20 de alta de muebles, 9 de bajas de muebles y 39 de traspaso de muebles a otros OOAD), el Instituto realizó la capitalización de los bienes (electrocardiógrafo, ventilador pediátrico y neonatal, cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones, lámpara quirúrgica portátil, retinoscopio lineal, esterilizador de vapor, refrigerador para vacunas, lámpara obstétrica de Led y unidad oftalmológica) que se registraron en la cuenta 42061003 "Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos". El importe por 251,327.7 miles de pesos, coincidió con el reportado en la Cuenta Pública 2023.

El pago se registró en las cuentas contables números 13190101 "Muebles, excepto de oficina y estantería y la cuenta 13350110 "Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSP", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se acreditó la documentación soporte de los registros contables de las altas, bajas y trasferencias o traspasos a otros OOAD de muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico). Asimismo, el monto del pago registrado coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 27 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2, 3, 4 y 5 Gasto particular  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Adquisición de terrenos y edificios**

Se revisó un importe pagado por 131,328.6 miles de pesos, reportado en la cuenta número 13010103 "Terrenos adquiridos por compra" y "Edificios adquiridos por compra" correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca. Al respecto, se revisó el dictamen valuatorio en el que se describió la superficie del terreno conformada por 6,731.20 m<sup>2</sup>, el cual está ubicado en una esquina, con dos frentes a vialidad, de forma regular y topografía plana, y un área construida de 4,603.12 m<sup>2</sup>; además, cuenta con un área de estacionamiento con capacidad para 47 vehículos, en la cual existe un almacén para utilería.

En la justificación para la compra de los bienes se comprobó que el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) autorizó la incorporación de bienes mediante una compraventa.

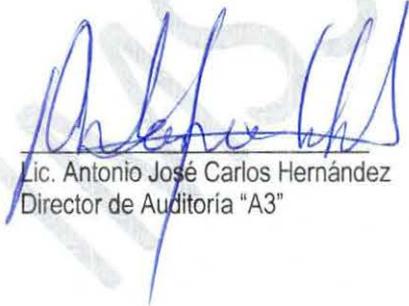
En consecuencia, el 14 de febrero de 2023, el IMSS y el vendedor (Baldomero Claudio Rodríguez Díaz) suscribieron el contrato de compraventa, y se constató que para su pago se expidieron cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la persona física por 131,328.6 miles de pesos, pagados mediante cheques, en cumplimiento del contrato.

Se comprobó que las operaciones por 131,328.6 miles de pesos, se registraron mediante dos pólizas contables en las cuentas números 21067001 "Bienes muebles e inmuebles IMSSP" y 11022912 "Banorte, s.a. 27891 Oaxaca, r19 gyr IMSS recursos propios Oax. proveedores, cheque 2".

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 191 TÍTULO: Programa IMSS-Bienestar  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024

| RESULTADO   |   |   |
|---|---|---|
| En conclusión, se verificó del contrato de compraventa por la adquisición de un terreno y edificio se pagaron 131,328.6 miles de pesos; además, se contó con la justificación de la adquisición, el dictamen valuatorio, los CFDI de los pagos, las escrituras, la autorización del Comité de Adquisiciones y las pólizas contables en la que se registró el importe, el cual coincidió con el monto reportado en la Cuenta Pública 2023. |   |   |
| ELABORÓ:  | REVISÓ:   | AUTORIZÓ:   |
| <br>Mtro. Néstor Manuel Martínez García<br>Jefe de Departamento de Auditoría "A3.2.2"  | <br>L.E. Javier Maldonado Maldonado<br>Subdirector de Auditoría "A3.2" | <br>Lic. Antonio José Carlos Hernández<br>Director de Auditoría "A3" |
| <br>L.C. Mario Flores Flores<br>Coordinador de Auditores de Fiscalización   |   |   |
| <br>C.P. Raquel Cortez Silva<br>Auditora de Fiscalización "A"  |   |   |
| <br>L.C. Héctor Vicente Poblano Lindoro<br>Auditor Habilitado  |   |   |
| <br>Lic. Lorenza Trejo Ibarra<br>Auditora Habilitada   |   |   |

No se omite indicar que la presente Cédula de Resultados Finales contiene datos que, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, pueden clasificarse como información confidencial y, su tratamiento estará sujeto a las obligaciones impuestas por la citada legislación, lo anterior para los efectos de implementación de los medios legales que consideren procedentes.

